2018 261

2/06/2018 06:03

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: ARV/CGBE

Expte.: Subv. Tradicionales Canarios

Trámite: Designación del instructor del procedimiento y de los miembros de la Comisión de Evaluación.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria de designación del instructor y de los miembros de la comisión de evaluación para el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2017/2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de diciembre de 2015, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante IMD) para el período 2016-2018, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (en adelante BOP) número 10, de fecha 22 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio de 2016, la Junta Rectora del IMD adoptó acuerdo por el que se aprobó las bases, de vigencia indefinida, reguladoras de concesión de subvenciones del IMD destinadas destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (en adelante BOP), número 78, de 29 de junio de 2016.

TERCERO.- Con fecha 27 de abril de 2018, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se aprobó la modificación al Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2016-2018, así como las lineas estratégicas de actuación para el ejercicio 2018, siendo publicado en el BOP número 54, de fecha 4 de mayo

CUARTO.- Con fecha 14 de mayo de 2018, el Presidente del IMD dictó resolución número 235/2018 por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios para la temporada 2017/2018, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 60, de fecha 18 de mayo de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), en relación al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.
- El artículo 24 de la LGS en relación a la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.
- Los artículos 15 a 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al funcionamiento de la Comisión de Evaluación.
- La base décima, relativa a la instrucción de los expedientes de concesión de subvenciones, establece que el Instructor será un Técnico Superior del IMD, y la Comisión de Evaluación estará formada por un Presidente, que será el Gerente del IMD, dos Vocales, que serán dos Técnicos del IMD, y un Secretario que será un administrativo o auxiliar administrativo del IMD

Vistos los informes emitidos, tomando en consideración las facultades atribuidas en atención a lo contemplado en el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

261

2/06/2018 06:03



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=6006754ad11a0b0e7d207e2169060c27V





Ref.: ARV/CGBE

Expte.: Subv. Tradicionales Canarios

Trámite: Designación del instructor del procedimiento y de los miembros de la Comisión de Evaluación.

reguladora de las Haciendas Locales; en el artículo 185.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones que regulan esta materia, por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 15, apartados d) y e) de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, de fecha 02 de junio de 2000, y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía núm. 22015/2015, de fecha 14 de julio,

RESUELVO:

PRIMERO: Designar a don Claudio G. Betancor Espino, Técnico Superior de Gestión Deportiva del IMD, como instructor del procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2017/2018, y en los casos de ausencia legal de éste, designar como sustituto a don Francisco Sánchez Jover, Técnico Superior de Gestión Deportiva del IMD.

SEGUNDO: Designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de los expedientes para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los Juegos y Deportes Tradicionales Canarios durante la temporada 2017/2018, que estará formada por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en la base décima:

- PRESIDENTE: Doña Leticia López Estrada, gerente del IMD.
- VOCAL: Don Francisco Monzón Pérez, Técnico Medio de Gestión Deportiva del IMD, y en los casos de ausencia legal de éste, don José Luis Marquez Martín, Técnico Medio de Instalaciones del IMD.
- VOCAL: Don Jose Luis Ramírez Coruña, Técnico Medio de Promoción Deportiva del IMD, y en los casos de ausencia legal de éste, don José Luis Marquez Martín, Técnico Medio de Instalaciones del IMD.
- SECRETARIO: Don Sergio Miguel Camarero, Gestor de Deportes del IMD, y en los casos de ausencia legal de éste, don Joaquin costa Prat, Gestor de Deportes del IMD.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en la web municipal.

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE RESPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1,

- 261

2/06/2018 06:03

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Expte.: Subv. Tradicionales Canarios

Trámite: Designación del instructor del procedimiento y de los miembros de la Comisión de Evaluación.

párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (Decreto 22015/2015, de 14 de julio) ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional $8.^{a}$ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

> La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018) LETICIA LOPEZ ESTRADA

